

Por la cual se modifican unos horarios, en algunas rutas autorizadas a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**

SALIENDO DE MEDELLIN
09:00 – 12:15 – 15:00 – 16:45

SALIENDO DE SAN FRANCISCO
05:30 – 09:00 – 15:00 – 16:15

CLASE DE VEHICULO : BUS
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

Que mediante oficio radicado bajo el No. 07204 de julio 21 del año 2.000, el representante legal de la empresa, solicita modificación de los horarios autorizados, así:

RUTA MEDELLIN - COCORNA

SALIENDO DE MEDELLIN
El horario de las 13:30, para las 12:30
El horario de las 13:45, para las 06:45

RUTA MEDELLIN – SAN FRANCISCO

SALIENDO DE MEDELLIN
El horario de las 12:15, para las 14:00

Los demás horarios en ambas rutas, continúan vigentes.

Que el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998, reza lo siguiente:
" Todas las empresas que tengan autorizado el servicio básico en origen y destino, podrán inscribir en el Ministerio de Transporte, el acta de acuerdo de disminución o modificación de los horarios autorizados."

Que la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**, es la única empresa que presta el servicio en las dos (2) rutas, en origen - destino, por lo tanto se acoge a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998.

Que en mérito de los expuesto, este Despacho

0 5 1900 0000

NO 00000



Por la cual se modifican unos horarios, en algunas rutas autorizadas a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**, la modificación de horarios en la ruta **MEDELLIN - COCORNA Y VICEVERSA**, autorizados mediante Resolución No. 755 de febrero 7 de 1.992, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN :

06:45 - 08:30 - 09:45 - 11:15 - 12:30 - 14:30 - 15:30 - 17:15 - 18:15

SALIENDO DE COCORNA :

05:00 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

PARAGRAFO: Los demás apartes de la Resolución No. 755 de febrero 7 de 1.992, continúan vigentes.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**, la modificación de horarios en la ruta **MEDELLIN - SAN FRANCISCO Y VICEVERSA**, autorizados mediante Resolución No. 00120 de abril 6 de 1.998, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN:

09:00 - 14:00 - 15:00 - 16:45

SALIENDO DE SAN FRANCISCO:

05:30 - 09:00 - 15:00 - 16:15

PARAGRAFO: Los demás apartes de la Resolución No. 00120 de abril 6 de 1.998, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto No. 1557 de agosto 4 de 1.998, los nuevos horarios autorizados en los artículos primero y segundo de la presente providencia, deberán ser prestados por un término no inferior a dos (2) años.

ARTICULO CUARTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

05 NOV 1952

05 NOV 1952





Por la cual se modifican unos horarios, en algunas rutas autorizadas a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**

ARTICULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, **0 2 AGO. 2000**


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte


M.H.G.U.
Agosto 1º/2.000

00000

00000

00000

Nota Legal



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hoy **11 AGO. 2000** Notifiqué el
Contenido de la Providencia No **00255** de **21 AGO de 2000**
Al Sr. **JOHN MARIO BEROJA** cdc. **98.523.478 JABLI**
v enterado firma en constancia

El notificado *[Signature]* Hora: **11:40 A.M.**
El suscrito *[Signature]*